

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepte los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.), que salió en la tarde de ayer para Barcelona, continúa sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña María Cristina, SS. AA. RR. los Serenísimos Sres. Príncipes de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña María Teresa y Doña Isabel, continúan en esta Corte disfrutando de igual beneficio.

El Excmo. Sr. Mayordomo Mayor de S. M. dice a esta Presidencia, con fecha de ayer, lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Excmo. Señor Conde de Parcent, Jefe de la casa de S. M. la Reina Doña Isabel, me ha dirigido esta tarde desde París el telegrama siguiente:

«Tengo el sentimiento de participar a V. E. que S. M. la Reina Doña Isabel II (Q. D. G.), se encuentra atacada de gripe. La enfermedad sigue su curso sin incidentes; está asistida por los Doctores Ducquemy y Dieu la Foy y con guardia permanente del Doctor Dehu.»

Lo que de orden de Su Majestad participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a Vuecencia muchos años. Palacio 5 de Abril de 1904.—P. El Duque de Sotomayor.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

Gobierno civil

Jefatura de Obras públicas

Instalaciones eléctricas

D. Severiano Saja, vecino de Valdemorillo, como Gerente que dice ser y en representación de la Sociedad «La Elec-

tro harinera de Valdemorillo», solicita se le conceda autorización para instalar las líneas eléctricas necesarias para el servicio de alumbrado al pueblo citado, con arreglo a los planos del proyecto que acompañan a la instancia.

La central eléctrica se instalará en la fábrica de harinas lindante con la carretera de Brunete a El Escorial, y la red de distribución se establecerá entre postes y palomillas a lo largo de las calles, estando aquella constituida por hilos de cobre descubierto, siendo la tensión máxima de la corriente continua de 120 voltios.

Una de las líneas cruzará la carretera de Brunete a El Escorial, en la travesía del pueblo, quedando el punto más bajo de la catenaria que forme el hilo a una altura de seis metros por encima de la rasante del camino.

A los fines de la información que previene el art. 5.º del Reglamento de 15 de Junio de 1901 sobre instalaciones eléctricas y servidumbre de paso de las mismas, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento del público, pudiendo presentar los interesados las reclamaciones que juzguen pertinentes en las oficinas de la Jefatura de Obras públicas de Madrid, calle de las Infantas, números 28 y 30, piso segundo, de dos a seis de la tarde en los días laborables, donde está de manifiesto el proyecto durante el plazo de un mes, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Madrid 29 de Marzo de 1904.—El Gobernador, Conde de San Luis.

484.—741.

D. Francisco Ampudia y López Ayala, como dueño de la central eléctrica llamada «Las Mercedes», solicita autorización para conservar los ocho cruces que tiene establecidos en la carretera de Perales a Albares, kilómetros 53'300, 53'900, 57'100, 58'200, 61'700, 63'600, 63'800, 64'400, y para el establecimiento de dos nuevos, uno en la carretera de Ajalvir a Estremera, kilómetro 38'600, y otro en la de Pozuelo del Rey a Tielmes, kilómetro 8'300, con cables de cobre desnudos de cuatro milímetros de diámetro, apoyados en aisladores de porcelana, y éstos a su vez en postes de madera situados a uno y otro lado de la carretera, con objeto de conducir energía eléctrica para el alum-

brado público y privado del pueblo de Valdilecha.

Dichos cables están situados todos ellos a una altura sobre la carretera superior a seis metros. La tensión en todos los cruzamientos es de 4.000 voltios.

Lo que a los fines de la información que previene el artículo 5.º del Reglamento de 15 de Junio de 1901 sobre instalaciones eléctricas y servidumbre forzosa de paso de las mismas, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento del público, pudiendo presentar los interesados las reclamaciones que juzguen pertinentes en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid, calle de las Infantas, números 28 y 30, piso segundo, de dos a seis de la tarde en los días laborables, durante el plazo de un mes, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid 29 de Marzo de 1904.—El Gobernador, Conde de San Luis.

484.—742.

Comisión Provincial

La Comisión provincial ha acordado en sesión de 24 del actual contratar en segunda subasta, que tendrá efecto el día 3 de Mayo a las once de la mañana en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de huevos que se considera necesario para los Establecimientos de la Beneficencia provincial hasta 31 de Diciembre de 1904, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de diez a doce de la mañana, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del ciento de huevos será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de doce pesetas cincuenta céntimos, ni fracción inferior a un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provin-

sional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de mil cuarenta pesetas setenta y dos céntimos en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales ó cualquiera otro valor ó signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor ó rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, a responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta la una de la tarde del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de... (y a continuación el objeto de la misma), se entregarán al Sr. Presidente del acto durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí ó representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Letrado de esta Corporación D. Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieren en lo sucesivo aplicables a este contrato.

Madrid 28 de Marzo de 1904.—El Oficial del Negociado, Manuel D. Montenegro.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando a pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de huevos que se calcula necesario hasta 31 de Diciembre de 1904 para el consumo en los Establecimientos de la Beneficencia provincial, se compromete a suministrar di-

cho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de... (expresado en letra)... el...

(Fecha y firma del proponente).

Conforme.—El Vicepresidente, J. Rincón.—El Secretario, S. Viñals.

481.—694.

La Comisión provincial ha acordado en sesión de 24 del actual contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 3 de Mayo á las once de la mañana en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de arroz que se considera necesario para los Establecimientos de la Beneficencia provincial hasta 31 de Diciembre de 1904, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de diez á doce de la mañana, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio tipo del kilogramo será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de cincuenta y dos céntimos de peseta, ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de ochocientas treinta y ocho pesetas cincuenta céntimos en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales ó cualquiera otro valor ó signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como pignorativo ó rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 10 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta la una de la tarde del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de... (y á continuación el objeto de la misma), se entregarán al Sr. Presidente del acto durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir á esta subasta los interesados por sí ó representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador por el Letrado de esta Corporación D. Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieren en lo sucesivo aplicables á este contrato.

Madrid 28 de Marzo de 1904.—El Oficial del Negociado, Manuel D. Montenegro.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm. ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de arroz que se calcula necesario hasta 31 de Diciembre de 1904 para el consumo en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, se comprometo á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de... (expresado en letra.) el...

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme.—El Vicepresidente, J. Rincón.—El Secretario, S. Viñals.

481.—695.

Esta Comisión provincial acordó, en sesión de 24 del corriente, dar las gracias públicamente por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia á los señores albaceas testamentarios de D. Juan Madrigal, vecino que fué de Getafe, por su donativo entregado en la Inocua con destino á las niñas del Colegio de la Paz, consistente en 12 mantas de lana, importantes, según factura, la cantidad de 125 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y para estímulo de las personas caritativas.

Madrid 26 de Marzo de 1904.—El Secretario, S. Viñals.

485.—749.

AYUNTAMIENTOS

MADRID

SECRETARÍA.—ENSANCHE

Año de 1904.—Mes de Marzo

PRESUPUESTO DE GASTOS

Resumen

Distribución de fondos aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en 8 de Marzo de 1904 para atender á los gastos del Ensanche en el expresado mes:

Capítulos	1.ª ZONA	2.ª ZONA	3.ª ZONA	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º Gastos del Ayuntamiento....	5.615 31	5.640 42	19.56 77	13.212 50
2.º Policía de Seguridad.....	3.255 14	3.269 70	1.134 32	7.659 16
3.º Policía urbana y rural.....	7.525 96	10.303 17	3.391 41	21.020 54
4.º Obras públicas.....	108.696 05	103.163 39	32.848 57	244.708 01
5.º Cargas.....	36381 37	35.865 25	14.093 23	86.339 85
6.º Imprevistos.....	348 58	345 09	119 72	808 37
TOTAL.....	161.617 39	158 587 02	53 544 02	373.748 43

Madrid 12 de Marzo de 1904.—El Secretario, F. Ruano.

470.—570.

Arganda

D. Enrique García Sanz, segundo Teniente de Alcalde de esta villa de Arganda, accidentalmente Presidente del Ayuntamiento de la misma por incompatibilidad del Alcalde y primer Teniente.

Hago saber: Que el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa han acordado ceder á D. Juan Calleja García unos terrenos dentro de este término municipal en el sitio de Valdepeñas y Becerra, comprendido en seis parcelas: La primera linda al Norte vereda del cerro de la Colmena y eriales de D. Juan Calleja, Este y Sur eriales del mismo, y Oeste camino antiguo de Madrid á Morata; tiene una extensión de 109.500 metros cuadrados. La segunda parcela linda al Norte erial de D. Juan Calleja y villa de Sofía Mejorada, al Este villa de D. José García Ballesteros y camino antiguo de Madrid á Morata, Sur eriales del Sr. Calleja, y Oeste eriales del mismo y don José García Rinconada; tiene una extensión de 39.825 metros cuadrados. La tercera parcela linda al Norte, Este y Sur eriales de D. Juan Calleja, y Oeste término de San Martín de la Vega, erial de D. Juan Calleja y vereda de la Becerra; tiene una extensión de 65.600 metros cuadrados. La cuarta parcela linda al Norte erial de D. Juan Calleja, Este eriales del mismo y de D. José María Madrid, y

Sur y Oeste término de Morata; tiene una extensión de 12.800 metros cuadrados. La quinta parcela linda al Norte y Este eriales de D. Juan Calleja, Sur vía del ferrocarril de Tajuña y término de Morata, y Oeste camino de Madrid á Morata, y tiene una extensión de 62.150 metros; y la sexta parcela linda al Norte eriales de D. Juan Calleja, Este fincas de doña Joaquina y D. Juan Rianza, Sur y Oeste eriales del Sr. Calleja; tiene una extensión de 35.725 metros cuadrados.

Las seis parcelas componen una superficie cuadrada de 322.600 metros, han sido valoradas á ocho diez milésimas de peseta cada metro, y hacen un total de 260'48 pesetas en venta y 10'65 pesetas en renta, y se cede con la precisa condición de plantar alcornoques y pinos, y no para destinar el terreno á caza, y bajo las bases que han sido concertadas y son las siguientes:

1.ª Aceptar el precio de tasación.

2.ª Comprometerse á entregar al Municipio las 260'48 pesetas, precio de tasación, al otorgar la escritura de enajenación de dichos terrenos, cuando se obtenga para ello la superior autorización; y

3.ª Obligarse á pagar los gastos que haya ocasionado la tramitación del expediente, su reintegro y escritura, quedando libre el Ayuntamiento de satisfacer cantidad alguna por dicho concepto.

Lo que se anuncia al público para que en término de quince días se hagan las reclamaciones que se crean oportunas.

Arganda 23 de Marzo de 1904.—Enrique García.

482.—697.

Coslada

Debiendo procederse en el próximo mes de Mayo á la formación de los apéndices al amillaramiento para el ejercicio de 1905, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en sus riquezas contributivas deberán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL hasta el día 30 de Abril próximo, relaciones duplicadas reintegradas con un sello móvil de 10 céntimos y acompañadas de los documentos que acrediten haber satisfecho á la Hacienda pública los derechos por el traslado de dominio.

Coslada Marzo de 1904.—El Alcalde, Julián de San Antonio.

483.—726.

Getafe

D. Enrique Guerrero Quintana, segundo Teniente Alcalde, en funciones de Alcalde, por incompatibilidad de los propietarios del Ilmo. Ayuntamiento de esta villa de Getafe.

Hago saber: Que no habiendo comparecido los mozos Manuel Alonso Pérez, hijo de Mariano y de Carlota, y Manuel González Bellido, hijos de Lesmes y de Teresa, números 1 y 3 del sorteo de este año, respectivamente, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citados al efecto en debida forma con arreglo á la Ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente Ley de Reemplazos, y por sus resultados los ha declarado prófugos esta Corporación, con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se los llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mí Autoridad á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión mixta, apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la Ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y en cumplimiento de las Leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de los mencionados prófugos, ó su presentación á disposición de la Comisión mixta.

Dado en Getafe á 27 de Marzo de 1904.—Enrique Guerrero.—P. S. M., Felipe de Francisco.

484.—747.

Lozoya

D. Antonio García, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por Faustino Serna, de esta localidad, se ha acudido á este Ayuntamiento en pretensión de que se le conceda una parcela de terreno sobrante de la vía pública al sitio de Heras obitales, lindante al Norte, Sur y Este con terrenos de propios, y al Oeste con pajar de Juan Serna Monicio, en una extensión de 400 metros cuadrados, con el fin de construir en ella un edificio urbano, habiendo sido tasado por los peritos en la cantidad de 25 pesetas.

En su consecuencia, y á los efectos prevenidos, se hace pública dicha pretensión.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

NEGOCIADO DE MINAS

Relación de las minas caducadas por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia en 22 de Enero de 1898, y que han de enajenarse en pública subasta bajo las condiciones siguientes, á tenor de lo prevenido en el Reglamento vigente de impuestos sobre la propiedad minera de 28 de Marzo de 1900.

NUMERO de la carpeta. Registro	NOMBRES DE LAS MINAS	TÉRMINO DONDE RADICAN	Clase del mineral	Número de pertenencia	NOMBRE DE LOS DUEÑOS	Tipo irreducible de enajenación — Pesetas Centimos.
5	La Puzosa.....	Paredes de Buitrago...	Hierro.....	21	D. Ramón Clemente y Lázaro.....	3.640 »
11	Isabelita.....	Horcajuelo.....	Idem.....	12	El mismo.....	2.087 »
12	La Verdad.....	Idem.....	Idem.....	18	D. Manuel de Francisco Butragueño..	3.120 »
14	La Nieves.....	Idem.....	Idem.....	12	El mismo.....	2.080 »
15	La Fortuna.....	Idem.....	Idem.....	17	El mismo.....	2.946 66
16	La Absoluta.....	Idem.....	Hierro y otros.	4	El mismo.....	1.733 35
13	San Juan.....	Idem.....	Idem.....	18	El mismo.....	3.120 »
17	La Patente.....	Idem.....	Idem.....	8	El mismo.....	1.386 66
17	El Asombro.....	Idem.....	Idem.....	24	El mismo.....	4.160 »

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Contribución industrial

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:
De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación por defraudación del tributo que pertenecen á las zonas de esta corte.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguense á la acción ejecutiva los respectivos valores, previa los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51. Madrid 29 de Marzo de 1904.—El Tesorero de Hacienda, Moisés Aguirre. 486.—767.

JUNTA ADMINISTRADORA DE LA BOLSA DE MADRID

Concurso para el arrendamiento del café restaurant de la nueva Bolsa de Comercio de esta corte.

Se admiten proposiciones hasta el día veinte del corriente mes en la Secretaría de dicha Junta, en la planta baja de la nueva Bolsa de Comercio, donde puede verse el pliego de condiciones todos los días laborables, de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid dos de Abril de mil novecientos cuatro.—B.º V.º.—El Presidente, Aureliano Gil.—El Secretario, Adolfo Aguilera. 105.—P.

BANCO IBERICO

Balance en 31 de Diciembre de 1903

ACTIVO	
	Ptas. Cts.
Acciones.....	8.000.000 »
Accionistas.....	1.000.000 »
Intereses por devengar.	16.494 41
Inmuebles.....	272.136 20
Efectos á cobrar.....	255.481 86
Varios deudores.....	484.086 71
Corresponsales.....	2.889 74
Explotaciones.....	390.352 79
Caja.....	240.070 45
Pólizas en cartera.....	49.500 »
Pérdidas y ganancias..	15.414 05
Cuentas corrientes.....	74.970 23
	<hr/>
	10.801.346 46
PASIVO	
Capital.....	10.000.000 »
Finanzas.....	1.509 45
Créditos ulteriores.....	16.494 41
Imposiciones.....	290.818 »
Intereses de imposiciones.....	36.152 87
Garantías supletorias..	49.500 »
Préstamo para liquidar la Caja de Ahorros.	400.000 »
Partidas á disposición..	6.871 73
	<hr/>
	10.801.346 46

Madrid 31 de Diciembre de 1903.—El Director gerente, Antonio Ruiz Beneyan. 106.—P.

Condiciones á las cuales se arreglará la subasta de las referidas minas.

1.ª La subasta tendrá lugar el día 22 de Abril próximo, á la una de su tarde y ante el Excmo. Sr. Delegado de Hacienda, del Sr. Interventor, del Sr. Jefe del distrito Minero, del Sr. Administrador de Hacienda y del Jefe del Negociado de Minas, que actuará como Secretario. Si esta subasta no diera resultado, se celebrará la segunda y tercera en los días 26 y 30 del mismo, verificándose el acto en el despacho del Excmo. Sr. Delegado de Hacienda.

2.ª Para tomar parte en la subasta es necesario acreditar que ha depositado en la Caja de depósitos, ó en el acto de ella, ante el Sr. Presidente, el 5 por 100 del valor por que se sacan á remate las minas, á las cuales se presente como licitador, cuya cantidad ingresará en el Tesoro, en el caso de serle adjudicada la mina, á cuenta de la cantidad total por que la remate, devolviéndose al interesado en caso contrario.

3.ª No podrán hacer posturas los que sean deudores á la Hacienda en concepto de segundos contribuyentes, por contratos ó obligaciones á favor del Estado, mientras no acrediten hallarse solventes en sus compromisos.

4.ª Los dueños de las minas podrán librarlas pagando en cualquiera de las subastas, y antes de declararse rematadas, la cantidad por que resulten en descubiertos.

5.ª En cualquiera de las tres subastas no se admitirá postura que no cubra el tipo de enajenación, siendo el plazo concedido para la admisión de ellas el de media hora.

6.ª Si hecha la adjudicación en favor de un rematante, éste no se presentase dentro de las veinticuatro horas siguientes á completar el pago total de la subasta, perderá todo derecho al depósito del 5 por 100, que quedará á favor del Tesoro.

7.ª Los que concurren á hacer proposiciones en nombre de otro que tenga hecho el depósito, lo harán presentando el resguardo ó certificación del mismo, debiendo constar á continuación del expresado documento, en nota firmada por el depositante, que autoriza al que lo presente para que haga proposiciones á su nombre.

8.ª No podrán exigir los interesados otros títulos de propiedad que la carta de pago correspondiente y un certificado que acredite suficientemente el haber verificado el ingreso y el pago de los derechos reales, para que el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia les pueda

expedir el precitado título, y con él hacer valer sus derechos en el Registro de la propiedad, si en él estuviere inscripta la mina rematada; y

9.ª Los rematantes de una ó varias minas vendrán obligados al pago á pro-ratelo de los derechos de inserción de este anuncio.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados ó personas que quieran tomar parte en la licitación.

Madrid 17 de Marzo de 1904.—El Administrador de Hacienda, Luis Sánchez Molero. 477.—690.

Universidad Central

Relación de los Establecimientos de Enseñanza no oficial que han cumplido las disposiciones del Real decreto de 1.º de Julio de 1902 sobre Inspección de Enseñanza y demás concordadas, y que por tanto, por medio de este edicto declara en condiciones legales el Rectorado que suscribe.

Colegio de Pestalozzi, establecido en la calle de Leganitos, 15, entresuelos.—Director, D. Juan Redondo y Méndez.

Colegio de Nuestra Señora del Pilar, Conde de Romanones, núm. 2, segundo izquierda.—Directora, doña Josefina Santa Cruz y Vargas-Machuca.

Colegio Alemán, Floridablanca, números 1 y 3, bajo.—Director, D. Enrique Ruppert, Vicepresidente de la Congregación para la Exonera Alemana.

Colegio de señoritas, Ave María, números 29 y 31.—Directora, doña Simona González.

Academia-Colegio del Sagrado Corazón, calle de Recoletos, núm. 2, cuadruplicado, primero.

Colegio de San Antonio, Abada, 2, principal.—Director, D. Baldomero Sánchez y Martínez.

Colegio Teresiano, Marqués de Cubas, 13, duplicado.—Director, D. Tomás Ferrero y Galvache.

Colegio Hispano Francés, Plaza de Bilbao, núm. 6, bajo.—Director, D. Genaro Guillén y Herranz.

Colegio Hijas de María Escolapias, Don Evaristo, núm. 24.—Directora, Sor María Pilar de Santa Teresa.

Colegio de la Concepción, Monte Esquinza, núm. 4, duplicado.—Director, D. Manuel Vegas y Gutiérrez.

Colegio de San Pío V, Piamonte, número 12, principal.—Director, D. Florencio Vidal y Mur.

Colegio de Isabel la Católica, Príncipe,

número 28.—Directora, doña María Antonia Sandet y Miret.

Colegio de Nuestra Señora del Carmen, Espoz y Mina, números 24 y 26, principal.—Directora, doña María Ruiz Torres.

Colegio del Buen Suceso, Princesa, número 24, principal.—Director, D. Pedro de Castro Domínguez.

Colegio de San Ignacio, Costanilla de los Angeles, núm. 3.—Director, D. Julián Morán y Antón.

Colegio de León XIII, Claudio Coello, núm. 55.—Nuevo Director, D. Juan Bonachera y Hernández.

Colegio de la Santísima Trinidad, Santa Isabel, núm. 17, principal.—Director, D. Francisco Valls y Llaoer.

Colegio de Nuestra Señora del Pilar, Alcalá, núm. 102, principal.—Director, D. José Grau y Boned.

Colegio de señoritas de la Purísima Concepción, Raimundo Lulio, núm. 19.—Directora, doña Amalia Izquierdo Sáez.

Colegio de la Sociedad Francesa, San Miguel, núm. 3.—Director, D. Clemente Ventenac y Riviere.

Colegio de San Vicente Mártir, Princesa, núm. 38.—Director, D. Pedro Megías Cantaredo.

Colegio de San Diego de Alcalá, Valenzuela, núm. 10, entresuelo derecha é izquierda.—Director, D. Diego Fernández del Castillo.

Colegio de El Salvador, Don Juan de Austria, núm. 3, principal.—Director, D. Valero Almudévar y Castillo.

Colegio de San José de Calasanz, Huertas, núm. 51, principal.—Director, don Eduardo La Casa.

Colegio de señoritas, plaza de Cristo, no Martos, núm. 5, principal.—Directora, Amparo Mathet y Crespo.

Colegio de San Agustín, Santa Engracia, núm. 48, entresuelo y principal.—Director, D. Carlos Merino y Echeverría.

Colegio del Dulce Nombre de Jesús, calle de Agustín Durán (Guindalera).—Directora, Sor Vicenta Ibáñez, Superiora.

Escuela nocturna de Jóvenes obreras del Instituto María Reparadora, Torija número 14.—Directora, doña María del Olvido Quiroga.

Colegio de primera enseñanza, López de Hoyos, núm. 24 (Prosperidad).—Director, D. José Augusto Molina.

Colegio Hispano Americano del barrio de Argüelles, Tutor, núm. 33.—Director, D. Fernando Alcántara Jurado.

Colegio de señoritas de la Inmaculada Concepción, Jesús del Valle, números 11 y 13, segundo.—Directora, doña María García Ludeña.

Colegio de señoritas de la Sagrada Familia, Lope de Vega, números 17 y 19.—Directora, doña Carmen Suárez Carrillo.

Colegio de niños y niñas de la Iglesia Evangélica del Redentor, Beneficencia, 18, principal segundo.—Director, D. Juan Bautista Cabrera é Ibers.

Colegio de la Providencia, Fuencarral, número 139.—Director, D. José Almudévar y Suf.

Liceo Francés, Jacometrezo, número 62.—Director, D. José Martín Roques.

Colegio de Jesús, Desengaño, número 12, principal izquierda.—Director, don Manuel Marchamalo y Sanz.

Escuelas de niños y niñas de Santo Domingo el Real, Claudio Coello, número 114.—Directora, Sor Sebastiana Díaz, Priora.

Escuela primaria elemental de la Asociación para la enseñanza de la Mujer, San Mateo, núm. 15.—Presidente de la Asociación, D. Gumersindo de Azcárate.

Colegio del Asilo de Huérfanas de la Caridad (vulgo San Blas), travesía del Fúcar, núm. 24.—Directora, Sor Cayetana Anchuerá, Superiora.

Real Colegio de San Lorenzo de El Escorial, situado en el Real Monasterio del mismo.—Director, D. Teodoro Rodríguez y Hernández; y

Colegio de niñas y párvulos establecido en Vallecas, calle de la Iglesia, núm. 2.—Directora, doña Irene Domínguez y Cacerella.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid 21 de Marzo de 1904.—El Rector, R. Conde.

479.—666.

Providencias judiciales

Juzgados militares

MADRID

D. Eduardo Cappa Grajales, Teniente Coronel de infantería, Juez permanente de instrucción de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva y de la instruida contra el que fué soldado Alfonso Guerrero Sánchez por el delito de estafa á la Compañía de ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y Alicante.

Por el presente y único edicto oído, llamo y emplazo al mencionado Alfonso Guerrero Sánchez, natural de Madrid y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de treinta días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Príncipe, núm. 9, tercero izquierda, con el fin de prestar declaración en dicha causa.

Y para que tenga la debida publicidad insértese el presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia.

Dado en Madrid á 2 de Abril de 1904.—Eduardo Cappa.

485.—762.

Juzgados de primera instancia

CONGRESO

D. Joaquín Beneyto y Pérez, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta corte.

Hago saber: Que en dicho Juzgado penden en la vía de apremio los autos ejecutivos seguidos á instancia de don Antonio Fernández Vallina contra las hijas y herederas de doña Dolores Gutiérrez Rodríguez, que estuvieron representadas por su padre y legal representante D. Juan de Dios Llera, sobre pago

de pesetas, en cuyos autos se ha acordado la venta en pública subasta de treinta y dos fincas, sitas en el pueblo de Cobefia, partido judicial de Alcalá de Henares, embargadas en dichos autos como de la pertenencia de las demandadas, señalándose para dicho acto, que se celebrará doble y simultáneo, en la Sala audiencia de dicho Juzgado y en el de Alcalá de Henares el día *once de Mayo próximo venidero á las dos de su tarde*, bajo las siguientes

Condiciones

1.^a Dichas treinta y dos fincas, cuyos linderos y superficie constan en aquellos autos, y se harán constar en el exhorto que ha de librarse al Sr. Juez de primera instancia de Alcalá de Henares, salen á subasta por la cantidad de diez y seis mil seiscientos cuarenta y nueve pesetas setenta y cinco céntimos, en que aparecen tasadas.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

3.^a Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja general de Depósitos, el diez por ciento de las expresadas diez y seis mil seiscientos cuarenta y nueve pesetas setenta y cinco céntimos.

4.^a Que si resultasen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; y por último, que los títulos de propiedad de referidos inmuebles, suplidos por certificación del Registro de la propiedad, y con los que habrán de conformarse los licitadores, sin tener derecho á exigir ningunos otros, se hallarán de manifiesto en la Escribanía del Actuario hasta el acto del remate.

Dado en Madrid á cuatro de Abril de mil novecientos cuatro.—Joaquín Beneyto.—El Escribano, Andrés Ortiz.—Es copia: El Escribano, Andrés Ortiz.

P.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso, fecha 24 del corriente, dictada en autos sobre desahucio, promovidos por D. Sandalio González Leal contra D. Antonio Suárez García, hoy exacción de costas en que ha sido este condenado, se ha acordado citarle por medio del presente por ignorarse su actual domicilio, á fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, en el término de quince días, y poder practicar el requerimiento acordado; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid 28 de Marzo de 1904.—V.º B.º —Beneyto.—El Escribano, Rafael Valdivieso.

485.—754.

D. Joaquín Beneyto Pérez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta corte.

Por el presente oído, llamo y emplazo á Max Schultze, hijo de Ludovig y de Julie, natural de Gottha (Alemania), de treinta y un años, soltero, profesor de idiomas, que ha residido en esta corte, en Bilbao y Barcelona, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el *BOLETÍN OFICIAL*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se le instruye por atentado; apercibido que, de no veri-

ficarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Cárcel celular á disposición del mismo.

Madrid á 28 de Marzo de 1904.—Joaquín Beneyto.—El Escribano, Antolín Valdés.

483.—728.

CHAMBERÍ

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Chamberí de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa, se cita á Florentino González Castellano, que vivió en la calle del Salltre, núm. 45, piso primero, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que preste de claración en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 26 de Marzo de 1904.—V.º B.º —José Pélaez.—El Escribano, Javier de Burgos.

485.—752

HOSPICIO

D. José María de Ortega Morejón, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Hospicio de esta corte.

Por el presente oído, llamo y emplazo á Angel Barrio, que se dice ha tenido su domicilio en la calle de Valverde, número 10, y cuyo actual paradero y demás filiación se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que preste declaración indagatoria en causa que se le sigue por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 28 de Marzo de 1904.—José María de Ortega Morejón.—El Escribano, José María de Antonio.

483.—729.

HOSPITAL

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por muerte de Antonio Durán, de ochenta y dos años, que se dedicaba á la mendicidad y vivía con Joaquín Río en la calle de Moratines, núm. 8, bajo, se cita á los parientes del Antonio, el cual falleció el día 29 de Febrero último en la Sala 1.^a cama 1 del Hospital provincial, donde ingresó el día 27 de aquel mes procedente de la Casa de Socorro sucursal del distrito de la Inclusa, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del Gene-

ral Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que presten declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarados incurso de la multa de 25 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 24 de Marzo de 1904.—V.º B.º —Molina.—El Escribano, Galo S. Corona.

480.—687.

LATINA

D. Luis Rubio Contreras, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Vicente N., de oficio esquilador, de unos diez y nueve años de edad, que vivió en la calle de Gilimón, núm. 4, y anda por los Cuatro Caminos, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de recibirle declaración indagatoria en el sumario que se le sigue por lesiones causadas á Salustiano Sánchez Avila; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, muy moreno, cara afeitada, y viste como los jornaleros, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel celular.

Madrid 22 de Marzo de 1904.—Luis Rubio.—El Escribano, Licenciado Manuel Cobo Canalejas.

480.—689.

Comisaría de guerra de Alcalá de Henares

El día 11 del actual se celebrará concurso en esta Comisaría, á las diez de la mañana, para la compra de petróleo, carbón vegetal y esparto para el consumo de la Factoría de Utensilios de este Cantón, con arreglo á disposiciones vigentes.

Los que deseen tomar parte deberán presentar sus proposiciones por escrito, expresando la cantidad que ofrecen vender de cada artículo y el precio de la unidad métrica de los mismos, acompañándose muestras de los que se ofrezcan.

Alcalá de Henares 1.º de Abril de 1904.—El Comisario de guerra, José de Madariaga.

486.—772.

El día 11 del actual á las once de la mañana, se celebrará concurso en esta Comisaría de guerra para la compra de harinas de flor, todo pan, cebada, habas, paja y leña con destino al servicio de la Factoría de Subsistencias de este Cantón, debiendo ser escritas las proposiciones que se presenten en dicho acto y los artículos reunir las condiciones reglamentarias, acompañando muestras de los que se ofrezcan.

Alcalá de Henares 1.º de Abril de 1904.—El Comisario de guerra, José de Madariaga.

486.—773.

Escuela Tipográfica del Hospicio
Teléfono 182